



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 183, fecha: martes, 26 de Septiembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

2854

DECRETO Nº 152/2017

Asunto: Delegación de competencia para la celebración de matrimonios civiles.

DÑA. RAQUEL FLORES SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE (GUADALAJARA),

Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la competencia para la celebración de matrimonios civiles celebrados en la Casa Consistorial de Aranzueque en las Dña. María del Rosario Rabadán Pérez, Dña. Rosario Díaz Díaz y Dña. Nuria Rojo Ventura, concejalas de este ayuntamiento.



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las designadas, que se considerarán tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto de competencia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del presente decreto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

En Aranzueque, a 21 de septiembre de 2017. La Alcaldesa, D^a Raquel Flores
Sánchez